

PLAN DE ACCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

El Consejo de Ministros ha aprobado, en su reunión del día 30 de abril de 1998, el Plan de Acción contra la Violencia Doméstica, que tiene su origen en los acuerdos adoptados en la Conferencia Sectorial sobre violencia, celebrada el 20 de abril del mismo año, y ha estado precedido de una serie de medidas urgentes contra los malos tratos a mujeres, aprobadas por el Consejo de Ministros en el mes de enero de 1998.

En la elaboración de este Plan han participado, bajo la coordinación del Instituto de la Mujer (dependiente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a través de la Secretaría General de Asuntos Sociales), diversos Departamentos ministeriales y Comunidades Autónomas.

Con este Plan, el Gobierno pretende dar respuesta a la situación de violencia que sufren muchas mujeres y a la demanda social provocada por esta violencia, recogiendo las medidas necesarias para erradicar la violencia doméstica y posibilitando recursos sociales suficientes.

El presupuesto total estimado para los tres años de vigencia del Plan (hasta el año 2000), asciende a 8.941.418.727 Ptas.

El Plan se articula en torno a 6 grandes apartados:

- 1.- SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN.
 - 2.- EDUCACIÓN Y FORMACIÓN.
 - 3.- RECURSOS SOCIALES.
 - 4.- SANIDAD.
 - 5.- LEGISLACIÓN Y PRÁCTICA JURÍDICA.
 - 6.- INVESTIGACIÓN.
-

1.- SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN.

Para que la sociedad tome conciencia de la gravedad del problema y, tanto en los centros escolares como en los medios de comunicación, se transmita el valor de la *no violencia*, como método para prevenirla.

2.- EDUCACIÓN Y FORMACIÓN.

Se pretende influir en los contenidos curriculares, con el fin de impartir una enseñanza en la que primen los valores de la tolerancia, el respeto, la paz y la igualdad. Asimismo, se incluyen actuaciones para mejorar la formación de los profesionales en el tratamiento de los malos tratos.

3.- RECURSOS SOCIALES.

Se prevé incrementar las unidades específicas de atención a las mujeres, que hayan sufrido actos de violencia, en las comisarías y servicios de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; crear oficinas de asistencia a las víctimas en los órganos judiciales y fiscales; hacer guías de recursos; habilitar más casas de acogida y pisos tutelados; realizar cursos de formación para las víctimas; reforzar su defensa legal y

desarrollar programas de tratamiento psicológico; priorizar, en las convocatorias públicas de subvenciones, los programas que se dirijan a las mujeres víctimas de violencia.

4.- SANIDAD.

Se pretende adoptar y difundir un protocolo para los problemas sanitarios de las víctimas, e incluir en los Servicios de Atención Primaria de Salud actuaciones para la prevención de la violencia. También se pretende potenciar la sensibilización de los profesionales de la salud y que los Servicios de Atención al Paciente del Sistema Nacional de Salud informen de los recursos sociales disponibles a las mujeres víctimas de la violencia

5.- LEGISLACIÓN Y PRÁCTICA JURÍDICA.

Se contemplan medidas legislativas y medidas judiciales:

- **Medidas legislativas:** la propuesta de modificación de diversos artículos del Código Penal y de las leyes procedimentales, como la medida de distanciamiento físico del agresor.
- **Medidas judiciales:** la agilización de los procedimientos; formación de fiscales especializados; solicitar del Ministerio Fiscal una posición más decidida en la búsqueda de pruebas y en el seguimiento de la ejecución de las sentencias; establecer un programa informático para que en los juzgados se puedan obtener datos sobre antecedentes de otras denuncias; instar a la Fiscalía General del Estado a que incluya en su memoria anual un apartado específico sobre violencia contra las mujeres; incrementar las plantillas de médicos forenses y mejorar la asistencia jurídica de las víctimas de malos tratos.

6.- INVESTIGACIÓN.

Actuaciones destinadas a mejorar el conocimiento que se tiene sobre los actos de violencia contra las mujeres, perpetrados en nuestro país. De esta forma, se elaborará un protocolo estadístico de estos delitos, y se realizarán estudios e investigaciones sobre el tema, dedicando un área específica del Observatorio de la Mujer a este asunto.

 [S.G. ASUNTOS SOCIALES](#)